



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8325

Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 11 de agosto de 2026 de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local, y el emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el día 1 julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026

Número de identificación de la convocatoria: 925028

De conformidad con aquello establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y ayudas públicas (BOE n.º 175, de 24 de junio de 2020), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local, y el emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026.

Primero. Justificación

El Consejo Insular de Ibiza quiere apoyar a los ayuntamientos en las actuaciones realizadas entre el día 1 julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en respuesta a las necesidades del pequeño y medio comercio de su municipio, en acciones de fomento de las actividades y programas de promoción y dinamización comercial y del espíritu emprendedor, además de las acciones realizadas de fomento de la artesanía. De este modo se da continuidad a las ayudas otorgadas en 2022, 2023, 2024 y 2025, de acciones realizadas hasta el 30 de junio de 2026.

Segundo. Objeto y beneficiarios

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado acciones de dinamización del comercio y artesanía local y emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en el periodo comprendido entre el día 1 julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las presentes ayudas todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado las acciones subvencionables anteriormente descritas, y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consejo Insular de Ibiza y de las otras obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente así como que no incurran en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario, establecidas en el artículo 13 de LGS y en el artículo 10 del TRLS.

Tercero. Dotación económica

El presupuesto para esta convocatoria es de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), del presupuesto del año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.46204.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y finalizará a los 15 días hábiles de la publicación del extracto mencionado.

Ibiza, 14 de agosto de 2026

La jefa de servicio de Industria del Dpto. de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos
Marta Díaz Pascual